

ORDENANZA N° 4.264

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1o. - DESIGNASE con el nombre de "Paseo Comandante Bombero Voluntario Bautista GIANINETTO" al sector de la costanera del río Ctalamochita comprendido entre el puente Dalmacio V. Sarsfield y calle Tucumán.

Art.2o. - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa María a colocar en el lugar una placa recordatoria a la memoria de tan ilustre ciudadano.

Art.3o. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán solventados a través de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos año 1998.

Art.4o. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.